



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

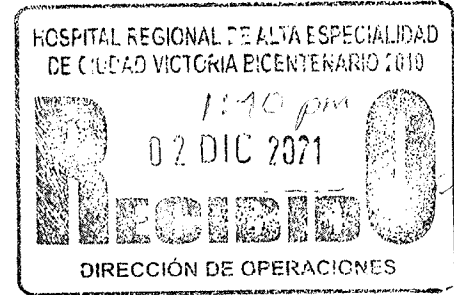
No. De Oficio: OIC/HRAEV/208-2021

Asunto: Envío del Informe de Resultados Finales de la Auditoría 7/2021.

C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL
Director de Administración y Finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

DR. JUAN JOSÉ URIEGAS AVENDAÑO
Director de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

PRESENTE.-



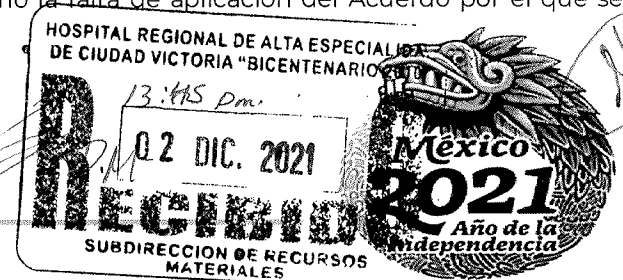
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2021.

En relación con la orden de auditoría número 7/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la misma; artículo 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 17 del Decreto de creación del H.R.A.E.V., y con lo señalado en el primer párrafo del artículo 25 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización contenido en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020, y en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe de resultados finales de la auditoría No. 7/2021, practicada en la Subdirección de Recursos Materiales y Farmacia, dependientes de las Direcciones de Administración y Finanzas y de Operaciones de esta Entidad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las cuatro observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por la responsable de su atención, de las cuales sobresalen los siguientes aspectos:

- No se realizó una adecuada planeación en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios desde ejercicios anteriores al 2020, lo cual originó la caducidad de productos de material de curación, mismos que se encuentran registrados en las existencias de los almacenes de: Almacén Caducados HRAEV, Almacén Caducados _B y Almacén de Material Recuperables _B, que de acuerdo al Reporte de Valuación de Inventario reflejan al 30 de septiembre de 2021 un importe total de \$ 16'354.0 miles de productos caducados.
- Las áreas responsables de la administración de los inventarios de bienes muebles (material de curación y medicamento), así como el área responsable de dar atención y seguimiento a las normas internas de la Entidad (Subdirección de Planeación y Desarrollo), no han dado cabal cumplimiento a lo señalado en el *Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*, el cual señala en el Artículo Primero.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República se abstendrán de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias siguientes: *en la cual se encuentra el correspondiente a Recursos Materiales* situación que originó la falta de aplicación del Acuerdo por el que se

Libramiento Guadalajara - Victoria s/n, Área de Pajaritos CP 87087, Tel: 834 153 6100 Fax: 834 153 6101 Email: oic@hbraev.gob.mx





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Manual, para la eficiente administración de los almacenes de los bienes muebles adquiridos por la Entidad (material de curación y medicamento).

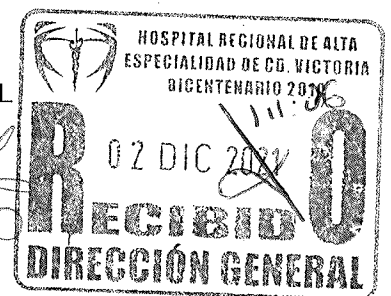
- En el ejercicio 2020, se llevo a cabo el Inventario Físico Anual correspondiente a los productos almacenados en los diferentes almacenes de la Entidad, mismas que ascendían al inicio de los mismos, por medicamentos un importe de \$ 7'812.3 miles y por material de curación por \$ 38'382.2 miles, para tal efecto se contrato un despacho externo, siendo el proveedor "Soluciones Contables y Financieras, S.C." para que llevará a cabo dicha actividad, dando como resultado al cierre del recuento cíclico en los almacenes de los productos de medicamento un importe de \$ 7'826.1 miles y en material de curación un importe de \$ 38'511.0 miles, en dicho informe se ven reflejados de manera total las diferencias determinadas en cada uno de los almacenes (en medicamento por \$ 13.8 miles y en material de curación \$ 128.8 miles), sin embargo se observa que la Entidad para su contratación no lo dirigió de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual en la materia, que para su realización debieron haberse considerado, a pesar de que se presentaron los documentales de actas de inicio, cierre y de aclaraciones del inventario físico anual 2020, tanto por el área de Farmacia con respecto a medicamento y por el Almacén General correspondiente a Material de Curación, se determina que no se dio seguimiento de forma completa e integral, a fin de llevar a cabo su conciliación con los registros contables.
- Se realizaron movimientos por concepto de Ajustes de Inventario Físico Negativo y por Ajustes de Inventario Físico Positivo en diversos productos de medicamentos y material de curación, algunos corresponden al resultado del levantamiento de inventario físico anual de 2020, mismos que corresponden al mes de noviembre y diciembre 2020, sin embargo se identificaron registros que corresponden a los meses de enero a octubre 2020, así mismo existen registros por ese concepto durante el periodo de enero a septiembre de 2021, ambos registros afectaron los almacenes "B", así como los que se identifican como almacenes sin abreviatura, por consiguiente se observa que este tipo de movimientos carecen de control, supervisión, autorización y respaldo documental necesario para su registro, al respecto, se identificó que los registros por concepto de ajustes de inventarios fueron realizados por personal operativo, así mismo por usuarios identificados como "AjusteInventario" y "UserMahs.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las acciones/recomendaciones de las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento a dichas acciones/recomendaciones, para constatar la solución definitiva de las mismas.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ma. Elia Cantú López
C.P. MA. ELIA CANTÚ LÓPEZ.



- C.c.p. Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez.- Director General del HRAEV.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Ing. Blanka Hestibalyz Cantú Garza.- Subdirectora de Recursos Materiales del HRAEV.- Para su atención en el seguimiento de las observaciones.
- C.c.p. Ing. Martha Catalina Reyes Hernández.- Jefa de Farmacia del HRAEV.- Para su atención en el seguimiento de las observaciones.
- C.c.p. Archivo.

MECL/pgmch'

Libramiento Guadalupe Victoria s/n, Área de Pajaritos C.P. 87087,
Tel. 834 153 6100, ext. 1310, correo: maria.cantu@hraev.gob.mx

